

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2016

En la villa de Beas (Huelva), a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los Sres. Capitulares Dña. Rosa Mª Ruiz Bardallo, D. Félix José Núñez Becerra y Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que habían sido convocados en forma y plazo legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y con la asistencia del Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

A la hora indicada por el Sr. Alcalde se abre la sesión, procediéndose conforme al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 y no formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2º.- Decretos a ratificar.

Dando por reproducido el contenido de los Decretos de Alcaldía que se someten a ratificación, la Junta de Gobierno Local los ratifica por unanimidad, siendo los siguientes:

1.- FECHA 04/10/16 (435/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. Svitlana Neborak, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 20/09/16, con número de registro de entrada 2313 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 4 de octubre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a Dña. Svitlana Neborak en la cuantía de 261,21 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de dos recibos de electricidad y tres de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

2.- FECHA 04/10/16 (436/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. M^a Carmen Alvarado de la Cruz, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 22/09/16, con número de registro de entrada 2352 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 4 de octubre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a Dña. M^a Carmen

Alvarado de la Cruz en la cuantía de 260,08 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de dos recibos de electricidad y uno de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

3.- FECHA 05/10/16 (438/2016)

Visto que, debido al desarrollo y ejecución de las obras de Construcción de Campo de Fútbol de césped artificial II Fase, es necesario proceder a la designación del Coordinador en materia de seguridad y salud de las mismas.

Visto que con fecha de 5 de octubre de 2016 el Alcalde, presentó propuesta para el nombramiento de D. José Ángel Ramírez Domínguez como Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras de Construcción de Campo de Fútbol de césped artificial II Fase.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de octubre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de nombramiento y designar a D. José Ángel Ramírez Domínguez como Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras de Construcción de Campo de Fútbol de césped artificial II Fase.

SEGUNDO.- Comunicar el nombramiento como Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras de Construcción de Campo de Fútbol de césped artificial II Fase al interesado.

TERCERO.- Ratificar la presente Resolución por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

A continuación sigue la firma del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.

4.- FECHA 06/10/16 (439/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. Ikram Hassini, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 03/10/16, con número de registro de entrada 2450 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 6 de octubre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a Dña. Ikram Hassini en la cuantía de 182,24 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de un recibo de electricidad y uno de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

5.- FECHA 06/10/16 (440/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia

Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por Dña. Carmen Conde Pérez, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 03/10/16, con número de registro de entrada 2451 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 6 de octubre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a Dña. Carmen Conde Pérez en la cuantía de 115,78 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de un recibo de electricidad.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

6.- FECHA 11/10/16 (453/2016)

Visto que mediante Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Empleo y Fomento de la Solidaridad en Andalucía, se establecía Programa Extraordinario para suministros Mínimos Vitales, y Prestaciones de Urgencia Social.

Visto que este Ayuntamiento se acogió a dicho Programa y por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas medidas, y concretamente el Programa Extraordinario para Suministros

Vitales y Prestaciones de Urgencia Social y según la Orden de 7 de julio de 2016, se concede la ayuda solicitada.

Vista solicitud efectuada por D. Noreddine El Belychy, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 05/10/16, con número de registro de entrada 2471 relativo a solicitud de Suministros Vitales.

Visto informe realizado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 11 de octubre de 2016.

En orden a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales a D. Noreddine El Belychy en la cuantía de 116,49 € con cargo a la Partida Presupuestaria 231.00-480.03 para cubrir el importe de dos recibos de electricidad y uno de agua.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al departamento de Tesorería para que proceda al abono de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

CUARTO.- Comunicar que según el artículo 34 del Decreto –Ley 8/2014 de 10 de junio, el interesado deberá justificar la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la ayuda económica. Si no se justifica se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

A continuación siguen las firmas del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez y el Sr. Secretario D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón.

3º.- Expedientes de Licencias Municipales.

3.1. Licencia de actividad.

- Visto el expediente de licencia de actividad nº 17/2016 (cambio de titularidad Expte. 13/2014) instruido a instancias de D. Daniel Arcos Gómez, sobre concesión de licencia municipal para establecer la actividad de Bar de Sociedad, con emplazamiento en Plaza España nº 7 de Beas. Vista solicitud de cambio de titularidad de fecha 29 de septiembre de 2016. Visto informe del Arquitecto municipal de fecha 7 de octubre de 2016. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón del cambio de titularidad, quedando el ejercicio de la actividad **CONDICIONADO**, en general, a lo dispuesto en el expediente de actividad original, las

prescripciones establecidas en la legislación vigente, y en particular a las medidas correctoras que los organismos competentes pudieran establecer.

4º).- Propuestas relativas a asuntos de personal.

No hay asuntos a tratar.

5º).- Expedientes de Servicios Sociales.

5.1. Acuerdo Ayuda Emergencia Social.

- Visto acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, relativo a estudio y valoración de la solicitud de Ayuda de Emergencia Social formulada por D. Mohamed Lakhli. Consta en el expte. 6/2016 informe emitido por la Trabajadora Social que se ratifica en este acto en el que se informa favorablemente respecto a los requisitos para la concesión de la ayuda solicitada, acordando la Comisión proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de una ayuda de Emergencia por importe de 450,00 € para el pago de dos mensualidades, junio y julio de 2016, del alquiler de la vivienda familiar sita en C/ Cruz Verde, 2b de esta localidad. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la ayuda de Emergencia por importe de 450,00 € para el pago de dos mensualidades, junio y julio de 2016, de alquiler de la vivienda, con la obligación de justificación contemplada en el artículo 15 de la Norma Municipal.

- Visto acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, relativo a estudio y valoración de la solicitud de Ayuda de Emergencia Social formulada por D. El Miloud Errafai. Consta en el expte. 7/2016 informe emitido por la Trabajadora Social que se ratifica en este acto en el que se informa favorablemente respecto a los requisitos para la concesión de la ayuda solicitada, acordando la Comisión proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de una ayuda de Emergencia por importe de 115,38 € para el pago de vacuna para su hija Samia Errafai. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad CONCEDER la ayuda de Emergencia por importe de 115,38 € para el pago de vacuna para su hija, con la obligación de justificación contemplada en el artículo 15 de la Norma Municipal.

6º).- Aprobación de gastos y endosos.

6.1. Facturas a aprobar

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR el gasto de los justificantes que se relacionan, autorizando el gasto, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación:

Nº FACTURA	F.FACTURA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
202755738827	29/09/2016	B85049435	1&1 INTERNET ESPAÑA S.L.U	CUOTA MENSUAL REGISTRO WEB 28/09/2016 al 28/10/2016	1,20 €
1600268	31/08/2016	B90153461	ADRICO 14 SLU	SERVICIO VIGILANCIA CASETA MUNICIPAL DEL 21 AL 28 DE AGOSTO DEL	696,96 €

				AUXILIAR	
1871	30/09/2016	B21531959	AIRSEXT SERVICIOS CONTRA INCENDIOS REGIONALES S.L	REVISION ANUAL EN BAJA TENSION Y REVISION ANUAL SIST. DETECC. DE INCENDIOS	1.890,20 €
103/A	30/09/2016	B21288618	ARIDOS CELE S.L.	ARENA NAVAHHERMOSA Y BEAS	609,01 €
SGC 07167CK2716423	30/09/2016	A08663619	CAIXABANK S.A.	COMISIONES IVA	4,84 €
SGC 07167CO0014344	01/10/2016	A08663619	CAIXABANK S.A.	COMISION CUSTODIA DOCUMENTOS OFICIALES PRESTAMO ICO 2º CICLO RDL 8/2013	14,52 €
1/10	14/10/2016	29752131K	CERRAJERIA José Joaquin Ramos	REPASAR Y AJUSTAR VENTANAS SALON CASA DE LA CULTURA Y REPONER GOMAS Y MANILLAS DE LAS VENTANAS	405,35 €
2016//3439	11/10/2016	B21106588	COMERCIAL ROLDAN	12.0119 - BANDA SEÑALIZACION 10 CM. (250 MTS.) / D - TABLILLA CONEXION BOSCH / D - CODO 355RX/FRM / 29.0183 - RODAMIENT	442,56 €
1- 160261	27/09/2016	B91903179	CONSULTORES LOPEZ SALCES S.L.L	BEAS. ASESORAMIENTO PROGRAMA DE SICALWIN (SEPTIEMBRE 2016)	450,00 €
5	15/09/2016	29478903X	CRUZ RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	COLCHONETAS PARA ACTIVIDADES DE VERANO	363,00 €
16GB000785	30/09/2016	B21239389	DISAGON S.L.	CONSUMO CARBURANTE SEPTIEMBRE 2016	657,90 €
D16/2896	28/09/2016	B21557145	DISTRIBUCION ONUBENSE AL SERVICIO HOSTELERO S.L	SUMINISTROS GUARDERIA	122,13 €
D16/3037	08/10/2016	B21557145	DISTRIBUCION ONUBENSE AL SERVICIO HOSTELERO S.L	SUMINISTROS BOLSAS BASURAS Y LEJIA AMARILLA 2L	564,32 €
271/16	07/10/2016	G41507112	EMA (Asoc. Emisoras Municipales de Andalucía)	CUOTA ASOCIADO OCTUBRE 2016	64,84 €
S1M601N0502647	31/05/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	ALDEA FUENTE DE LA CORCHA 15/04/16 AL 27/05/16	165,17 €
164479	04/10/2016	B21254255	FEPEJA DE PAPELERIA S.L.	MATERIAL DE OFICINA	437,35 €
D04723	30/09/2016	B21205224	HIERROS ROMAN ARROYO S.L.	SUMINISTRO TUBOS	149,85 €
218	03/10/2016	B21529979	LA AGENCIA CATERING INFANTIL S.L.U	SERVICIO COMEDOR SEPTIEMBRE 2016	897,05 €
Emit- 62	07/10/2016	B53962569	LORENZETTI S.L.	OBRA PROYECTO DE REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. CERT. N° UNO	14.332,50 €
4415/0M	30/09/2016	B21212378	M. DEL TORO GARRIDO S.L	CONSUMO AGUA PASCUAL NATURE	73,24 €
604103224	30/09/2016	B21245469	ONULEC S.L.	MATERIAL ELECTRICO	366,48 €
13	07/10/2016	29735645A	PEDRO VALENCIANO RUIZ	TRANSPORTE BASURA ESTACION BEAS	42,35 €
160000084	03/10/2016	29042672C	RAUL DOMINGUEZ TORRADO	MATERIALES MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2016	571,19 €
1600228	31/08/2016	B21491550	SELECO VIGILANCIA S.L	VIGILANCIA Y PROTECCION RECINTO FERIAL Y CASETA DEL 23 AL 28 AGOSTO	726,00 €
A 2016/A/2016579	13/10/2016	B21292677	SEÑALIZACIONES HUELVA S.L.	PLACA/600X200/N0 PLACA COMPLEMENTARIA DE 600x200 MM. NORMAL F. BLANCO	65,58 €
4001872268	30/09/2016	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	ENVIO CORREO SEPTIEMBRE 2016	474,51 €
28-J6U1-016085	01/10/2016	A78923125	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.	CONSUMO 15 EXT.MOVILES, DESDE 18/08/16 AL 17/09/16	86,05 €
9000749074	01/09/2016	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U	MANTENIMIENTO PZ/DE ESPAÑA ,12 -	211,75 €
6F57208	01/10/2016	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES 01/10/2016 AL 31/12/2016	515,99 €
TOTAL					25.401,89 €

7º).- Proyectos, Pliegos de Condiciones y Contrataciones.

7.1. Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales.

- Visto que con fecha 9 de agosto de 2016 (R/E 2004) fue presentada por D. Gonzalo Artés Almenar, como Director de Patrimonio y Aprovechamientos Forestales Sur de Ence, Energía y Celulosa, “Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales 2016” al objeto de su aprobación y posterior inclusión en el Plan Local de Emergencias de este municipio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Visto lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra incendios forestales de Andalucía, en sus artículos 8 y 44.2 y 3, así como el Decreto 371/2010, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y lucha contra Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales 2016” elaborado por Ence Energía y Celulosa, así como integrar el citado Plan, en el Plan Local de Emergencias 2014 del término municipal de Beas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil Ence y al INFOCA.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

7.2. Plan de Caminos.

Visto el avance del Plan de Caminos del Ayuntamiento de Beas y propuestas de actuación para el otoño de 2016.

Visto que el Ayuntamiento de Beas, conforme al Presupuesto Municipal, desea actuar en una serie de caminos del término municipal, aún no teniendo ultimado el Plan de Caminos, dada la necesidad de realizar estas actuaciones para atender al mantenimiento o mejora de algunas de estas vías, tal y como han solicitado algunos vecinos y vecinas o entidades cooperativas agrarias.

Visto que el pasado día 27 de septiembre las cooperativas agrarias del municipio: San Bartolomé y Ntra. Sra. del Reposo, a petición de las Concejalías de Agricultura y Mantenimiento, elevaron al Ayuntamiento de Beas, sendos escritos de petición de mejora y arreglo de caminos, donde se incluían los siguientes:

CORDEL DE PORTUGAL

CAMINOS DEL SECTOR ESTE:

- Cordel de Los Moriscos (Cañada de La Zarza).
- Cordel de Los Moriscos (Camino de El Negrillo).
- Cordel de Los Moriscos (Camino de El Cerquillo).

SECTOR SUR

- Camino de La Zorrera.
- Camino de Las Mirandillas.
- Camino de El Riego.
- Camino de Las Coloradillas.
- Camino de Las Cuarenta.
- Camino de Las Monjas.

SECTOR OESTE

- Camino de Las Cruces (entre Puente de Los Pobres y Dehesa Nueva).

Analizadas las peticiones presentadas por los agricultores beasinos y candoneros, y girada visita de inspección por parte de los técnicos municipales a estos caminos, el Ayuntamiento de Beas tiene prevista realizar las siguientes actuaciones:

CAMINO DE EL RIEGO

Actuaciones: Escarificado, perfilado, compactación, excavación de cunetas y ejecución de capa granular en zonas necesarias.

Presupuesto: 10.011,51 €

CARRIL DE LOS MORISCOS. TRAMO CONOCIDO COMO CAMINO DE EL NEGRILLO.

Actuaciones: Escarificado, perfilado y ejecución de badén.

Presupuesto: 953,31 €

CARRIL DE LOS MORISCOS. TRAMO CONOCIDO COMO CAMINO DE EL CERQUILLO.

Actuaciones: Escarificado, perfilado y ejecución de badén.

Presupuesto: 953,31 €

CARRIL DE LOS MORISCOS. TRAMO CONOCIDO COMO LA CAÑADA DE LA ZARZA.

Actuaciones: Ejecución de capa granular.

Presupuesto: 1.137,13 €

CAMINO DE LAS MIRANDILLAS.

Actuaciones: Ejecución de capa granular y limpieza del cauce del arroyo, así como arreglo de las barandillas del puente.

Presupuesto: 1.137,13 €

CAMINO DE LA ZORRERA.

Actuaciones: Ejecución de capa granular.

Presupuesto: 751,04 €

Presupuesto total de la actuación: 14.943,32 €

Visto que el Ayuntamiento pretende abordar con materiales, maquinarias, personal y recursos propios el arreglo de los siguientes caminos:

- Carril de Los Moriscos, en todos los tramos indicados.
- Caminos de La Mirandillas.
- Camino de La Zorrera.

El camino de El Riego pretende realizarlo mediante contratación con empresa privada que disponga de la maquinaria adecuada para la actuación necesaria.

Con respecto al Cordel de Portugal, el Ayuntamiento de Beas va a tramitar la petición de arreglo ante la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, titular de esta vía. Si bien,

también va a evaluar la posibilidad de realizarla con recursos propios si la Delegación no acepta la petición.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR el avance del Plan de Caminos del Ayuntamiento de Beas y sus propuestas de actuación para el otoño 2016.

8º).- Solicitudes en materia tributaria.

8.1. Solicitudes de fraccionamientos/aplazamientos.

- Vista solicitud formulada por Dña. Leonor Quintero Ramírez de fecha 4 de octubre de 2016, por la que solicita que se le conceda poder abonar el importe total de 645,90 € en el plazo de 8 meses, más los intereses legales que correspondan, del expte. de licencia de obras 31/2016. Visto que ante el incumplimiento de alguna de las fracciones se procederá según lo dispuesto en el art. 54.2.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR dicho fraccionamiento en los plazos señalados más abajo, debiendo personarse la interesada en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento a efectos de firmar los correspondientes documentos, así como aportar el número de la cuenta bancaria para su domiciliación.

Datos de los plazos de pago				
Nº	Fecha Pago	Principal	Intereses	Total Plazo
1	20/12/16	80,74 €	1,25 €	81,99 €
2	20/01/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
3	20/02/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
4	20/03/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
5	20/04/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
6	20/05/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
7	20/06/17	80,74 €	1,25 €	81,99 €
8	20/07/17	80,72 €	1,28 €	82,00 €
		645,90 €	10,03 €	655,93 €

- Vista solicitud de fecha 5 de octubre de 2016 presentada por D. Juan José Fernández Virtudes, por la que solicita que se le conceda poder abonar el importe total de 2.766,17 € en el plazo de 18 mensualidades, más los intereses legales que correspondan, del expte. de Plusvalía nº 56/2016. Visto que ante el incumplimiento de alguna de las fracciones se procederá según lo dispuesto en el art. 54.2.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad APROBAR dicho fraccionamiento en los plazos señalados más abajo, debiendo personarse el interesado en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento a efectos de firmar los correspondientes documentos, así como aportar el número de la cuenta bancaria para su domiciliación.

Datos de los plazos de pago				
Nº	Fecha Pago	Principal	Intereses	Total Plazo

1	20/12/16	153,68 €	4,79 €	158,47 €
2	20/01/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
3	20/02/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
4	20/03/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
5	20/04/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
6	20/05/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
7	20/06/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
8	20/07/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
9	20/08/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
10	20/09/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
11	20/10/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
12	20/11/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
13	20/12/17	153,68 €	4,79 €	158,47 €
14	20/01/18	153,68 €	4,79 €	158,47 €
15	20/02/18	153,68 €	4,79 €	158,47 €
16	20/03/18	153,68 €	4,79 €	158,47 €
17	20/04/18	153,68 €	4,79 €	158,47 €
18	20/05/18	153,61 €	4,83 €	158,43 €
		2.766,17 €	86,26 €	2.852,43 €

9°.- Solicitudes de subvenciones.

No hay asuntos a tratar.

10°.- Asuntos que se declaren de urgencia.

No hay asuntos a tratar.

11°.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento; de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.